



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00078
DEMANDANTE	COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO	NANCY MORALES AGUAS Y OTRO
FECHA	06 ABRIL 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito se encuentra precluido sin que fuera objetada, por lo que este Juzgado impartirá aprobación, de conformidad con el artículo 446 del CGP. por lo que se,

RESUELVE

1. APRUEBASE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **035**
SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO